

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Kurt Prober; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Kurt Prober la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7583 que declara Zona Agrícola varias secciones de la Común de Azua.— G. O. Nº 7327, del 12 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7583.

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan declaradas Zonas Agrícolas, las secciones de El Rosario, Palmar de Buenavista, Las Auyamas y Galindo de la Común de Azua, Provincia de Azua, con el fin de proteger los cultivos de sisal que el Gobierno está fomentando en los lugares mencionados.

Los animales que estén fuera de cerca en las secciones indicadas deberán ser extraídos de ellas o puestos bajo cerca en el término de seis meses, contados a partir de la publicación de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º

de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7584 que concede naturalización dominicana al señor Carlos Daniels.— G. O. Nº 7353, del 21 de Noviembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7584.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Carlos Daniels, mayor de edad, nacido en Puerto Rico, de nacionalidad norteamericana, casado, de profesión mecánico, portador de la cédula personal de identidad Nº 15008, serie 26, renovada para el presente año con sello de Rentas Internas Nº 26762, domiciliado y residente en la casa Nº 602, del Batey principal del Central Romana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, del 16 de abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Carlos Daniels, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.